

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

0008365

ESCRITURA NUMERO: MIL DOSCIENTOS DIECISEIS (1216)



Quito, a 05 de Marzo del 2010

PROTOCOLIZACIÓN DE:

PODER ESPECIAL

OTORGANTE:

APELLIDOS Y NOMBRES

CEDULA/PASAPORTE/RUC

OBEN HOLDING GROUP S.A.C.

RUC. 20522003345

A FAVOR:

RAZON SOCIAL

CEDULA/PASAPORTE/RUC

BURBANO ARMENDARIS PATRICIO

CC. 170162217-5

CUANTIA: INDETERMINADA

5
DI 4 COPIAS

****GLR****

0008366

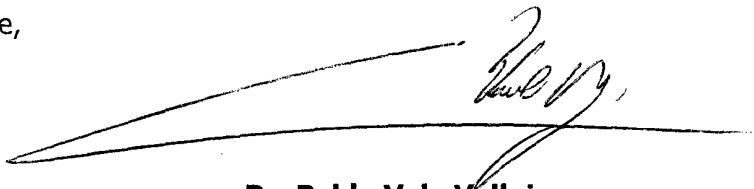
**GUZMAN
&
VELA
ABOGADOS**

Av. Amazonas No 540 y Jerónimo Carrión
Edificio Londres (7vo. Piso Of 702)
Telefax (593 02) 503-658 - 503659
Quito - Ecuador

SEÑOR NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DE QUITO:

Adjunto a la presente encontrará el poder que otorga la compañía OBEN HOLDING GROUP S.A.C., a favor del doctor PATRICIO BURBANO ARMENDARIS, mismo que se encuentra debidamente legalizado ante el Consulado del Ecuador en Lima - Perú; solicito se sirva protocolizar los mencionados documentos y conferirme cuatro copias certificadas.

Atentamente,



**Dr. Pablo Vela Vallejo.
Matrícula Ab. No. 5159 C.A.P.**



SERIE A Nº 0338043

00003367



Escritura Número: 100

OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL que otorga **OBEN HOLDING GROUP S.A.C.**

En la ciudad de Lima, República del Perú, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil diez, **MANUEL REATEGUI TOMATIS**, Abogado-Notario de esta Capital, extendiendo esta escritura que otorgan ante mí:=====

MARGARITA ABUSADA DE ZAIDAN; peruana; manifestó ser casada; empresaria; con domicilio en la Av. San Pedro Mza B Lote 48A, Urb. San Vicente, Lima; identificada con documento nacional de identidad N° 06451232; quien procede en representación de **OBEN HOLDING GROUP S.A.C.**; según poder inscrito en la Partida N° 12307992 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, e identifico, de lo que doy fe.=====

La otorgante es mayor de edad e inteligente en el idioma castellano, quien procede con capacidad, libertad y conocimiento bastante para contratar, ha sido advertida sobre los efectos y obligaciones legales de éste instrumento público y me entrega una minuta firmada para que su contenido sea elevado a escritura pública, la misma que archivo en mi legajo respectivo bajo el número de orden correspondiente y cuyo tenor literal es el siguiente:=====

MINUTA: Señor Notario Manuel Reátegui Tomatis.=====

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de Otorgamiento de Poder Especial que otorga **OBEN HOLDING GROUP S.A.C.** (en adelante, "**LA SOCIEDAD**"), identificada con RUC N° 20522003345, con domicilio para estos efectos en Av. San Pedro Mza B Lote 48A, Urb. San Vicente, Provincia y Departamento de Lima, Perú, debidamente representada en este acto por su Gerente General la señora Margarita Abusada de Zaidan, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06451232 y Pasaporte Peruano N° 4275155, de nacionalidad peruana, casada, mayor de edad, a favor de **PATRICIO BURBANO ARMENDANIS**, , identificado con Cedula de Identidad N° 170162217-5 y Pasaporte Ecuatoriano N° 170162217-5, de nacionalidad ecuatoriano, casado, mayor de edad, con domicilio en Jaime Roldós Aguilera E3-37 e Isidro Ayora. Carcelén Bajo, Quito, Ecuador (en adelante se le denominará "**EL APODERADO**"), para que represente a **LA SOCIEDAD** en la República de el Ecuador, bajo los siguientes términos y condiciones:=====

CLÁUSULA PRIMERA: **LA SOCIEDAD** es una sociedad constituida y existente bajo las leyes de Perú, y se encuentra inscrita en la Partida N° 12307992.=====

Margarita Abusada de Zaidan, representante de **LA SOCIEDAD** en el presente acto, tiene el cargo de Gerente General de **LA SOCIEDAD**, y se encuentra

razón por la cual rubrico, sello y firma
este traslado conforme a ley
Lima

Reategui T
Notario-Abogado
Lima-Peru

26 ENE 2010

autorizada para otorgar el presente Poder.

CLÁUSULA SEGUNDA: Por el presente documento, LA SOCIEDAD otorga poder a EL APODERADO para que, en su nombre y representación pueda comparecer ante las autoridades ecuatorianas en su calidad de accionista de la compañía Bopp del Ecuador S.A., la misma que tiene su domicilio en Jaime Roldós Aguilera E3-37 e Isidro Ayora, Carcelén Bajo, Quito, Ecuador.

CLÁUSULA TERCERA: En uso del presente Poder, EL APODERADO tiene la facultad de firmar los documentos necesarios para poder acreditar la existencia de la compañía extranjera y nomina de accionista de la misma y representarlo ante las autoridades ecuatorianas en relación a lo previsto en la presentación de información de la compañía extranjera que es accionista de una compañía constituida en Ecuador.

EL APODERADO tiene la facultad de realizar todos los trámites pertinentes para la legalización de los documentos mencionados y desplegar las acciones pertinentes para la defensa de los derechos de LA SOCIEDAD en el Ecuador.

Se inviste a EL APODERADO de las más amplias facultades consignadas a los procuradores y aún de las especiales determinadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil para que no sea la falta o insuficiencia de poder lo que obste el fiel cumplimiento de este mandato.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Oben Holding Group S.A.C., ha dispuesto que se firme este poder especial en la ciudad de Lima, a los 22 días del mes de enero de 2010.

Agregue Usted Señor Notario lo que fuere de Ley, eleve a Escritura Pública el presente otorgamiento de poder especial.

Lima, 22 de enero de 2010.- Una firma.

Autoriza la minuta la Dra. Natalie Zaidan Abusada, con Registro del C.A.L. N° 5387.

Formalizado el instrumento, se instruyó la otorgante de su objeto por la lectura que de todo él hizo, afirmándose y ratificándose en el contenido del mismo sin modificación alguna, después de lo cual firmó e imprimió su huella digital en la fecha que se indica, de todo lo que doy fe.

Se deja constancia que la presente escritura pública se inicia en la foja N° 025041 y termina en la foja N° 025041v.

Concluye la suscripción de esta escritura pública el veinticinco de enero del año dos mil diez.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR
Legalización N°
Se legaliza la firma que antecede del Sr(a)
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Carlos Humberto Miranda Fuentes
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Trámites Consulares

LIMA 28 ENE. 2010

Carla Abusada de Zaidan
p/ Oben Holding Group S.A.C.
veinticinco de enero del año dos mil diez

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU
Presentada para autenticar la firma que a continuación, el suscrito certifica que es auténtica siendo la que usa el señor Carlos Humberto Miranda Fuentes
Funcionario de la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en todos sus actos, Autenticación N° 141110
Derechos cobrados US\$ 50.00
Partida Arancel 15.7
Lima, 01 FEB 2010

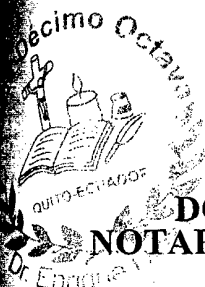
FRANCISCO AGUIRRE-CARRIÓN
Consul General del Ecuador



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

0008368

ACION DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor PABLO VELA VALLEJO, Abogado con Matrícula Profesional número cinco mil ciento cincuenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizó el registro de Escrituras Públicas del protocolo actualmente a mi cargo el documento que antecede, contenido en UNA foja útil y que corresponde al PODER ESPECIAL, que otorga la Compañía OBEN HOLDING GROUP S.A. en favor del señor PATRICIO BURBANO ARMENDARIS.- Quito a, CINCO de MARZO DEL DOS MIL DIEZ.



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEXTA COPIA CERTIFICADA**, solicitada por el Doctor Pablo Vela Vallejo con cédula No. 170403990-6, debidamente firmada y sellada en Quito a, ONCE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.

